



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN N° 533  
( 31 OCT. 2007 )

Por el cual se modifica la conformación del comité de comunicaciones institucionales y se restablecen sus funciones.

#### CONSIDERANDO

Que es deber constitucional garantizar a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial como se enuncia en el artículo 20 de la Constitución Nacional.

Que atendiendo los mandatos de los artículos 1º y 2º (numeral c) de la Ley 87 de 1993 se debe procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, asegurando la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Que dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto General de la Universidad contempladas en el artículo 32 del Acuerdo 003 de 1997, en el área de *Programas y Comités de comunicaciones y servicios*.

Que mediante resolución 070 del 14 de marzo de 1997 se creó el comité de comunicaciones y servicios con el objetivo de incentivar la cultura de la comunicación al interior de la universidad y fuera de ella dentro de las prioridades del plan de desarrollo vigente en esa época.

Que entendiéndose que los procesos de información y comunicación son transversales en la entidad por cuanto la ejecución requiere intervención, participación y difusión de diferentes establecimientos y actores para garantizar que la comunicación se genere con facilidad, inmediatez y pertinencia.

El rector ( e ) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

533

31 OCT. 2007

RESUELVE

**Artículo 1º.** Modificar la conformación del comité de comunicaciones, el cual quedará integrado así:

- El Rector de la universidad o su delegado quien lo preside.
- El Secretario General o su delegado.
- Vicerrectores o sus delegados.
- Un delegado de cada facultad con competencias en comunicación y disposición de tiempo para gestionar las acciones.
- Jefe de la Sección de Publicaciones quien ejercerá la secretaría técnica de este comité.
- Jefe de la Oficina Asesora Planeación y Control.
- Jefe de la Oficina Asesora de quejas y reclamos.
- Director (a) de Acreditación y Auto evaluación
- Director (a) de la red UDNET
- Director (a) de Bienestar Institucional
- Funcionario o delegado por parte de la emisora LAUD 90.4 f.m.

**Artículo 2º.** Las funciones del comité de comunicaciones institucionales son:

1. Implementar los proyectos orientados a la construcción y mantenimiento de la imagen institucional y corporativa estableciendo los lineamientos para la identificación y apropiación de logos, tipografías y slogan.
2. Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna que permitan emitir los resultados de la gestión general de las actuaciones internas fortaleciendo los principios de publicidad y transparencia en el actuar institucional.
3. Construir una visión institucional compartida que facilite procesos de comunicación corporativa, informativa, organizacional y movilizadora en beneficio de las relaciones humanas que se construyen con fundamento en los fines misionales de la institución.
4. Orientar la gestión y el enfoque del accionar de las comunicaciones institucionales articuladas con los planes de desarrollo institucional vigente.
5. Formular un conjunto de procedimientos, métodos, recursos y protocolos que unifiquen las condiciones de participación y patrocinios institucionales en eventos de alta visibilidad como ferias, simposios, congresos, entre otros.



6. Formular un conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.
7. Asesorar a todas las dependencias de la universidad, en el manejo interno y externo de la información y comunicación que surjan de sus labores.
8. Las demás que se causen por y para efectos de gestión en comunicación institucional

**Artículo 3º.** El Comité de Comunicaciones realizará sus reuniones ordinarias una vez al mes, y extraordinarias cuando lo solicite alguno de sus miembros.

**Artículo 4º.** La secretaría técnica queda a cargo de la Jefatura de la Sección de Publicaciones quien se encargará de convocar, organizar y officiar todo lo relacionado con el funcionamiento y gestión del comité de Comunicaciones.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la resolución 070 de 1997.

31 OCT. 2007

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ

Rector (e)

Revisó: OABA